**Sistema de Captura, Verificación y Carga de Datos**

**Documentación de Datos de Envío**

**Clase Índice Cobertura de Liquidez**

**(Formato XML).**

**Versión 2.0**

**SUGEF 17-2013**

**Setiembre 2018**

Contenido

[GENERALIDADES 2](#_Toc404592639)

[A. Propósito 2](#_Toc404592640)

[B. Concepto 2](#_Toc404592641)

[C. Versión 2](#_Toc404592642)

[D. Presentación de saldos. 2](#_Toc404592643)

[E. Forma de envío de la información: 2](#_Toc404592644)

[F. Periodicidad de envío a la SUGEF y plazos 2](#_Toc404592645)

[G. Clase de datos de la información Financiera 3](#_Toc404592646)

[H. Descarga de XML, tablas de códigos y actualización de documentos 3](#_Toc404592647)

[XML de información del Indicador de cobertura de liquidez 3](#_Toc404592648)

[A. Puesta en marcha 3](#_Toc404592649)

[B. Estructura General de XML SICVECA 3](#_Toc404592650)

[C. Bloque de Encabezado: 4](#_Toc404592651)

[D. Bloque de Datos para el Indicador de cobertura de liquidez 4](#_Toc404592652)

[Código de cuentas 4](#_Toc404592653)

[Definición: 5](#_Toc404592654)

[Estructura XML 5](#_Toc404592655)

[Campos de Información de indicador de cobertura de liquidez 5](#_Toc404592656)

[E. Validaciones 7](#_Toc404592657)

#

# GENERALIDADES

## Propósito

La información que la Superintendencia General de Entidades Financieras solicita a las entidades fiscalizadas mediante la Clase de Datos ICL, tiene como propósito alimentar el sistema de información de la SUGEF para el apoyo a la supervisión y fiscalización del Sistema Financiero de Costa Rica.

La información brinda apoyo a los procesos orientados a conocer y evaluar la suficiencia de activos líquidos de alta calidad para hacer frente a requerimientos de liquidez a 30 días plazo, en condiciones de estrés y riesgo sistémico de liquidez; además de monitorear y controlar el cumplimiento de límites reglamentarios y la obtención de información para fines estadísticos.

## Concepto

La clase de datos ha sido estructurada considerando el Acuerdo SUGEF 17-13 “Reglamento sobre la administración del riesgo de liquidez”. Consiste en un conjunto de cuentas con codificación propia que corresponden a los saldos de los fondos de activos líquidos de alta calidad, las salidas de efectivo totales y las entradas de efectivo totales, multiplicados por los factores establecidos en los artículo 16 al 18 de la citada normativa.

## Versión

La versión vigente es la indicada en el campo “VersionClaseDato” de la estructura de este XML, la cual deben utilizar las entidades financieras para el envío de la información a la SUGEF.

La versión vigente será actualizada por la SUGEF, según sea la importancia de las modificaciones realizadas a los diferentes documentos publicados en este capítulo.

## Presentación de saldos.

Los saldos deben ser reportados en colones sin céntimos.

En caso de monedas extranjeras, se ajustarán a las cotizaciones de referencia informadas por el Banco Central de Costa Rica, utilizándose el tipo de cambio de compra, al último día de cada mes.

En caso de Unidades de Desarrollo, se ajustarán al valor en colones, informado por el Banco Central de Costa Rica, al último día de cada mes.

## Forma de envío de la información:

Las entidades financieras deben utilizar el “Sistema de Captura, Verificación y Carga de Datos”, conocido como SICVECA, en lo que corresponde a la información del indicador de cobertura de liquidez.

## Periodicidad de envío a la SUGEF y plazos

Las entidades deberán remitir a la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) la información asociada con el indicador de cobertura de liquidez a más tardar el octavo día hábil posterior al cierre de cada mes, Para fines de monitoreo, la Superintendencia podrá variar la frecuencia de remisión conforme a la evolución del riesgo de liquidez del sistema financiero y de cada uno de los entes supervisados.

## Clase de datos de la información Financiera

Esta clase de datos está conformada por el XML de la información del indicador de cobertura de liquidez.

## Descarga de XML, tablas de códigos y actualización de documentos

La SUGEF informará a las entidades financieras, cuando realice cambios o modificaciones a los documentos que respaldan los diferentes XML o tablas de códigos, por lo que deben realizar el siguiente procedimiento:

1. Ingresar a la dirección:

[www.sugef.fi.cr](http://www.sugef.fi.cr), apartados: Normativa, Manual de Información-SICVECA, seleccionar la Clase de Datos: ICL



1. Para obtener los archivos correspondientes al tipo XML, XSD y los documentos que definen los distintos campos las entidades financieras deben seleccionar los siguientes enlaces:
* [Descarga de XML y XSD](https://www.sugef.fi.cr/manuales/manual_de_informacion_sicveca/icl/documentos/ICL-XML.zip)
* [Documentación](https://www.sugef.fi.cr/manuales/manual_de_informacion_sicveca/icl/documentos/Clase%2033%20ICL%20Manual%20de%20informacion%20%28v20141201%29.docx)
* [Tablas de datos](https://www.sugef.fi.cr/manuales/manual_de_informacion_sicveca/archivos_comunes/documentos/TablasDocumentacionXML_Segunda%20Parte%20%28Linea%20base%201.10%20v31032017%29.zip)
1. Las entidades deben tomar en cuenta la fecha de actualización de los documentos publicados.

# XML de información del Indicador de cobertura de liquidez

## Puesta en marcha

Esta clase de datos rige a partir de la información financiera que se genere a partir del 1º de enero del 2015. La información se remite a la SUGEF en forma mensual con cortes diarios, según lo establece la normativa Acuerdo SUGEF 17-13 “Reglamento sobre la administración del riesgo de liquidez”.

## Estructura General de XML SICVECA

**Estructura del XML de SICVECA**

<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>

<ArchivoSICVECA>

 <Encabezado>

 <ClaseDato />

 <VersionClaseDato />

 <Archivo />

 <VersionArchivo />

 <Periodo />

 <IdEntidad />

 <TipoCarga />

 <TipoMoneda />

 </Encabezado>

 <Datos>

 ...........

 </Datos>

</ArchivoSICVECA>

**Explicación de la estructura de XML´s de SICVECA**

Los archivos de envío para el SICVECA en formato XML están basados en dos bloques principales:

1. Bloque de encabezado: es una sección genérica, que debe enviarse en cada XML de información solicitada por la SUGEF.
2. Bloque de datos: es la sección donde se definen los datos propios de la Clase de datos, concernientes a la información que la SUGEF solicita.

Para algunos de los tags (o campos de datos) existen datos predeterminados cuyo valor pertenece a una lista de valores que son equivalentes o pertenecen a una tabla (o catálogo); para esto en la descripción del tag se indica el valor o los valores del campo haciendo referencia a la tabla o catálogo correspondiente, de acuerdo con el documento denominado ***“TablasDocumentacionXML\_Primera Parte”***.

## Bloque de Encabezado:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| *Nombre del Tag* | *Tipo del Dato* | *Tamaño - formato* | *Estado* | *Descripción* | *Obligatorio* |
| ClaseDato | Numérico | 1 a 5  | Activo | Código interno de carga para la clase de datos. Referirse a la tabla Clase\_dato | SI |
| VersionClaseDato | Numérico | 1 a 10 números con dos decimales | Activo | Número de versión de la Clase de Datos, en un inicio esta versión debe venir como 1.0 | SI |
| Archivo | Numérico | 1 a 15 | Activo | Código interno de carga del archivo o bloque de datos. *Referirse a la tabla Archivo*  | SI |
| VersionArchivo | Numérico | 1 a 10 números con dos decimales | Activo | Número de versión del archivo, en un inicio esta versión debe venir como 1.0 | SI |
| Periodo | Fecha | dd/mm/yyyy | Activo | Código del periodo: es la fecha que corresponde al periodo de la carga del archivo | SI |
| IdEntidad | Texto | 1 a 30 | Activo | Identificador de la entidad que envía los datos, corresponde al número de cédula jurídica. *Referirse a la tabla Tipo\_Persona*  | SI |
| TipoCarga | Numérico | 1 a 2 | Activo | Define si la carga es nueva, una prórroga, un reenvío o un cambio*. Referirse a la tabla Tipo\_carga\_clase\_dato*  | SI |
| TipoMoneda | Numérico | 1 a 6 | Activo | Tipo de moneda del reporte. *Referirse a la tabla Tipo\_Moneda*  | SI |

##

## Bloque de Datos para el Indicador de cobertura de liquidez

### Código de cuentas

Las cuentas contempladas en este instrumento se encuentran en el *“Manual de Información – SICVECA”*, en las tablas Catálogo\_SUGEF, tipo de catálogo 33, publicadas en el sitio web [sugef.fi.cr](http://www.sugef.fi.cr).

###

### Definición:

Este archivo contiene los valores necesarios para realizar la carga del Indicador de Cobertura de Liquidez y sus componentes.

El formato de envío para esta información se encuentra en el archivo físico: *ICL.xml*, con estado: Activo. [Archivo XML 3301, Clase de datos 33].

### Estructura XML

<Registro id="" accion="">

< FechaHora />

<CuentaCatalogo/>

 <TipoCatalogoSUGEF/>

<Factor/>

 <Moneda/>

 <Monto/>

 <MontoPonderado/>

 <NotaTexto/>

 <NotaArchivo/>

</Registro>

<RegistroTotal id="" accion="">

< FechaHora />

<CuentaCatalogo/>

 <TipoCatalogoSUGEF/>

<Factor/>

 <Moneda/>

 <MontoTotal/>

 <MontoPonderadoTotal/>

</RegistroTotal>

### Campos de Información de indicador de cobertura de liquidez

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| *Nombre del Tag* | *Tipo del Dato* | *Tamaño* | *Estado* | *Descripción* | *Obligatorio* |
| Registro |  |  |  | Bloque donde se incluyen los datos. El atributo “id” es obligatorio e indica un consecutivo numérico de registros de envío. El atributo “accion” debe tener alguno de los siguientes valores: “insertar” (si es un registro nuevo), “modificar” (si es un cambio) o “eliminar” (si se desea eliminar). |  |
| FechaHora | Fecha | 19 | Activo | Fecha y Hora del día en que se envía el reporte, según formato yyyy-mm-ddTHH:mm:ss  | SI |
| CuentaCatalogo | Numérico | 1 a 10 | Activo | Código de la cuenta para el catálogo de la SUGEF de *“ICL”*.*Referirse a la tabla Catálogo\_SUGEF*  | SI |
| TipoCatalogoSUGEF | Numérico | 1 a 3 | Activo | Código del tipo de catálogo de la SUGEF. Para el ICL este valor es 33.*Referirse a la tabla Tipo\_Catalogo* | SI |
| Factor | Numérico | 1 a 3 más dos decimales | Activo | Se refiera al porcentaje utilizado en cada cuenta remitida: el formato es ###.## (000.00).Por ejemplo 5.00% se indicará 5.00 | SI |
| Moneda | Numérico | 1 a 3 | Activo | Se refiere al código de moneda detalle, ver tabla: Tipo\_Moneda, campo CódigoMoneda | SI |
| Monto | Numérico | 1 a 20 más dos decimales | Activo | Monto del dato de ICL | SI |
| MontoPonderado | Numérico | 1 a 20 más dos decimales | Activo | Monto del dato de ICL multiplicado por el Factor | SI |
| NotaTexto | Texto | 0-4000  | Activo | Se refiera a cualquier nota o comentario relacionado con la cuenta remitida.Como mínimo debe remitirse en la cuenta 100000 las consideraciones generales que se efectuaron para cada fecha de remisión de la información | NO |
| NotaArchivo | Texto | 0-255 | Activo | Es el campo utilizado para adjuntar mediante un archivo (Word, Excel, etc.) alguna nota o comentario relacionado con la información del ICL. | NO |
| RegistroTotal |  |  |  | Bloque donde se incluyen los datos. El atributo “id” es obligatorio e indica un consecutivo numérico de registros de envío. El atributo “accion” debe tener alguno de los siguientes valores: “insertar” (si es un registro nuevo), “modificar” (si es un cambio) o “eliminar” (si se desea eliminar). |  |
| FechaHora | Fecha | 19 | Activo | Fecha y Hora del día en que se envía el reporte, según formato yyyy-mm-ddTHH:mm:ss | SI |
| CuentaCatalogo | Numérico | 1 a 10 | Activo | Código de la cuenta para el catálogo de la SUGEF de *“ICL”*.*Referirse a la tabla Catálogo\_SUGEF*  | SI |
| TipoCatalogoSUGEF | Numérico | 1 a 3 | Activo | Código del tipo de catálogo de la SUGEF. Para el ICL este valor es 33.*Referirse a la tabla Tipo\_Catalogo* | SI |
| Factor | Numérico | 1 a 3 más dos decimales | Activo | Se refiera al porcentaje utilizado en cada cuenta remitida: el formato es ###.## (000.00).Por ejemplo 5.00% se indicará 5.00 | SI |
| Moneda | Numérico | 1 a 3 | Activo | Se refiere al código de moneda agregada:1. Moneda Nacional
2. Moneda Extranjera
 | SI |
| MontoTotal | Numérico | 1 a 20 más dos decimales | Activo | Monto total combinado de las cuentas de ICL en Moneda Nacional ó en Moneda Extranjera | SI |
| MontoPonderadoTotal | Numérico | 1 a 20 más dos decimales | Activo | Monto ponderado total combinado de las cuentas de ICL en Moneda Nacional ó Moneda Extranjera. | SI |

## Validaciones

Validaciones para el XML de información del indicador de cobertura de liquidez, se citan seguidamente:

1. Verificar que el identificador de la entidad corresponda a uno de la tabla de Entidades en la base de datos de la SUGEF.
2. Verificar que los identificadores de moneda correspondan a los existentes en la Tabla de Monedas de la base de datos de la SUGEF.
3. El día y la hora reportados no puede encontrarse cargada previamente para el año indicado.
4. No se permite el ingreso de periodos a futuro.
5. El código del Catálogo debe ser 33.
6. Verificar que el identificador de la cuenta de ICL coincida con la tabla de Catálogo de ICL de la base de datos de la SUGEF.
7. El dato reportado en el campo MontoPonderado debe ser igual al resultado de la multiplicación del campo Monto por el campo Factor /100 correspondiente, para cada registro, salvo para las cuentas 100000, 200000, 210000, 220000, 230000, 300000, 310000, 310100, 310200, 310220, 310221, 310222, 310223, 310224,310225, 310230, 310300, 310700, 310740, 310770, 310800, 320000, 320100, 320700.
8. El dato reportado en el campo MontoPonderadoTotal debe ser igual al resultado de la multiplicación del campo MontoTotal por el campo Factor /100 correspondiente, para cada registro, salvo para las cuentas 100000, 200000, 210000, 220000, 230000, 300000, 310000, 310100, 310200, 310220, 310221, 310222, 310223, 310224, 310225, 310230, 310300, 310700, 310740, 310770,310800, 320000, 320100, 320700.
9. Si la diferencia de la cuentas [310000 – 320000] es igual a cero, se debe indicar cero en la cuenta 100000 para cada moneda y fecha remitida donde el resultado de esas cuentas sea cero.
10. El dato reportado en el campo **MontoPonderado** de la cuenta 100000 para cada moneda y fecha remitida debe ser igual a la siguiente operación: Numerador / Denominador
	1. **Para el cálculo del Numerador de la operación se debe considerar**:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Caso 1 | Si ((MontoPonderado de la cuenta 210000) \* 1)/4 es menor estricto al (MontoPonderado de la cuenta 230000) | y | Si ((MontoPonderado de la cuenta 210000) \* 5)/12 es menor estricto al (MontoPonderado de la cuenta 220000) | entonces | Numerador es ((MontoPonderado de la cuenta 210000) \*5) / 3 |
| Caso 2 | Si ((MontoPonderado de la cuenta 210000) \* 1)/4 es menor estricto al (MontoPonderado de la cuenta 230000) | y | Si ((MontoPonderado de la cuenta 210000) \* 5)/12 es mayor o igual al (MontoPonderado de la cuenta 220000) | entonces | Numerador es (((MontoPonderado de la cuenta 210000) \*5) / 4)+(MontoPonderado de la cuenta 220000) |
| Caso 3 | Si ((MontoPonderado de la cuenta 210000) \* 1)/4 es mayor o igual al (MontoPonderado de la cuenta 230000) | y | Si ((MontoPonderado de la cuenta 210000) \* 2)/3 es menor estricto a la sumatoria del [ (MontoPonderado de la cuenta 220000)+ (MontoPonderado de la cuenta 230000) ] | entonces | Numerador es ((MontoPonderado de la cuenta 210000) \*5) / 3 |
| Caso 4 | Si ((MontoPonderado de la cuenta 210000) \* 1)/4 es mayor o igual al (MontoPonderado de la cuenta 230000) | y | Si ((MontoPonderado de la cuenta 210000) \* 2)/3 es mayor o igual a la sumatoria del [ (MontoPonderado de la cuenta 220000) + (MontoPonderado de la cuenta 230000) ] | entonces | Numerador es [ (MontoPonderado de la cuenta 210000) + (MontoPonderado de la cuenta 220000) + (MontoPonderado de la cuenta 230000) ] |

* 1. **Para el cálculo del Denominador de la operación se debe considerar**:

Si el ((MontoPonderado de la cuenta 310000) \* 3)/4 es menor estricto al MontoPonderado de la cuenta 320000 entonces el Denominador es ((MontoPonderado de la cuenta 310000) \*1) / 4

Si no entonces el Denominador es: (MontoPonderado de la cuenta 310000) - (MontoPonderado de la cuenta 320000)

1. El dato reportado en el campo **MontoPonderadoTotal** de la cuenta 100000 para cada moneda y fecha remitida debe ser igual a la siguiente operación: Numerador / Denominador
	1. **Para el cálculo del Numerador de la operación se debe considerar:**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Caso 1 | Si ((MontoPonderadoTotal de la cuenta 210000) \* 1)/4 es menor estricto al (MontoPonderadoTotal de la cuenta 230000) | y | Si ((MontoPonderadoTotal de la cuenta 210000) \* 5)/12 es menor estricto al (MontoPonderadoTotal de la cuenta 220000) | entonces | Numerador es ((MontoPonderadoTotal de la cuenta 210000) \*5) / 3 |
| Caso 2 | Si ((MontoPonderadoTotal de la cuenta 210000) \* 1)/4 es menor estricto al (MontoPonderadoTotal de la cuenta 230000) | y | Si ((MontoPonderadoTotal de la cuenta 210000) \* 5)/12 es mayor o igual al (MontoPonderadoTotal de la cuenta 220000) | entonces | Numerador es (((MontoPonderadoTotal de la cuenta 210000) \*5) / 4)+(MontoPonderadoTotal de la cuenta 220000) |
| Caso 3 | Si ((MontoPonderadoTotal de la cuenta 210000) \* 1)/4 es mayor o igual al (MontoPonderadoTotal de la cuenta 230000) | y | Si ((MontoPonderadoTotal de la cuenta 210000) \* 2)/3 es menor estricto a la sumatoria del [ (MontoPonderadoTotal de la cuenta 220000)+ (MontoPonderadoTotal de la cuenta 230000) ] | entonces | Numerador es ((MontoPonderadoTotal de la cuenta 210000) \*5) / 3 |
| Caso 4 | Si ((MontoPonderadoTotal de la cuenta 210000) \* 1)/4 es mayor o igual al (MontoPonderadoTotal de la cuenta 230000) | y | Si ((MontoPonderadoTotal de la cuenta 210000) \* 2)/3 es mayor o igual a la sumatoria del [ (MontoPonderadoTotal de la cuenta 220000) + (MontoPonderadoTotal de la cuenta 230000) ] | entonces | Numerador es [ (MontoPonderadoTotal de la cuenta 210000) + (MontoPonderadoTotal de la cuenta 220000) + (MontoPonderadoTotal de la cuenta 230000) ] |

* 1. **Para el cálculo del Denominador de la operación se debe considerar:**

Si el ((MontoPonderadoTotal de la cuenta 310000) \* 3)/4 es menor estricto al (MontoPonderadoTotal de la cuenta 320000) entonces el Denominador es ((MontoPonderadoTotal de la cuenta 310000) \*1) / 4

Si no entonces el Denominador es: (MontoPonderadoTotal de la cuenta 310000) - (MontoPonderadoTotal de la cuenta 320000)

1. Se deben cumplir las siguientes validaciones, por moneda y para cada fecha, por Monto, MontoPonderado, MontoTotal y MontoPonderadoTotal:
	1. La cuenta 200000 es igual a la sumatoria de la cuenta 210000+220000+230000
	2. La cuenta 210000 es igual a la sumatoria de las cuentas 210100+210110+210200+210210+210300+210350+210400+210500+210550+210600+210700+210800
	3. La cuenta 220000 es igual a la sumatoria de las cuentas 220100+220200+220300+220400+220500
	4. La cuenta 230000 es igual a la sumatoria de las cuentas 230100+230200+230300+230400
	5. La cuenta 300000 es igual a la cuenta 310000-320000
	6. La cuenta 310000 es igual a la sumatoria de las cuentas 310100+310200+310300+310400+310500+310600+310700+310800
	7. La cuenta 310100 es igual a la sumatoria de las cuentas 310110+310115+310120+310130+310140+310150+310155+310160
	8. La cuenta 310200 es igual a la sumatoria de las cuentas 310210+310211+310212+310220+310221+310222+310223+310224+310225+310230
	9. La cuenta 310220 es igual a la sumatoria de las cuentas 310221+310222+310223+310224[[1]](#footnote-2)
	10. La cuenta 310221 es igual a la sumatoria de las cuentas 31022101+31022102+31022103
	11. La cuenta 310222 es igual a la sumatoria de las cuentas 31022201+31022202+31022203+31022204+31022205+31022206
	12. La cuenta 310223 es igual a la sumatoria de las cuentas 31022301+31022302+31022303+31022304
	13. La cuenta 310224 es igual a la sumatoria de las cuentas 31022401+31022402+31022403+31022404
	14. La cuenta 310225 es igual a la sumatoria de las cuentas 31022501+31022502+31022503
	15. La cuenta 310230 es igual a la sumatoria de las cuentas 310231+310232+310233+310234+310235
	16. La cuenta 310300 es igual a la sumatoria de las cuentas 310310+310320
	17. La cuenta 310700 es igual a la sumatoria de las cuentas 310710+310720+310725+310730+310740+310750+310760+310761+310770+310775+310776+310780+310785+310790+310795+310796
	18. La cuenta 310740 es igual a la sumatoria de las cuentas 310741 +310742 +310743 +310744 +310745
	19. La cuenta 310770 es igual a la sumatoria de las cuentas 310771 +310772 +310773
	20. La cuenta 310800 es igual a la sumatoria de las cuentas 310810+310815+310820
	21. La cuenta 320000 es igual a la sumatoria de las cuentas 320100+320200+320300+320310+320400+320500+320600+320700+320800+320900
	22. La cuenta 320100 es igual a la sumatoria de las cuentas 320110+320120+320130
	23. La cuenta 320700 es igual a la sumatoria de las cuentas 320710+320720+320730
2. Adicionalmente, debe recordarse que:
	1. si una cuenta madre se remite, debe tener al menos una cuenta hija,
	2. si una cuenta madre tiene saldo, debe tener al menos una cuenta hija con saldo.
	3. si una cuenta hija se remite, debe tener una cuenta madre
	4. la suma de las cuentas hijas del catálogo de ICL para cada uno de los MontoPonderado por moneda y fecha debe ser igual al MontoPonderado de su madre por moneda y fecha. (aplica con signos)
	5. la suma de las cuentas hijas del catálogo de ICL para cada uno de los MontoPonderadoTotal por moneda y fecha debe ser igual al MontoPonderadoTotal de su madre por moneda y fecha. (aplica con signos)
	6. Para cualquier caso en que una cuenta no se haya enviado se asume valor 0.
3. Cuando se remita información de totales, debe considerarse que:
	1. si una cuenta madre se remite, debe tener al menos una cuenta hija,
	2. si una cuenta madre tiene saldo, debe tener al menos una cuenta hija con saldo.
4. En el cálculo de las validaciones se mantienen referencias a las cuentas del catálogo anterior, a efecto de mantener la consistencia de las cuadraturas de las cuentas.
5. El saldo de la cuenta 290100 y de la cuenta 290200 representa los traslados de activos al tipo de cambio de compra la fecha reportada, efectuados por moneda según la normativa vigente, para lo cual se desarrolla el siguiente ejemplo, donde se tiene un saldo de activos a trasladar por un monto de ₡100.000,00, siendo que el registro a remitir es:

Cuenta 290100 en moneda “x” -₡100.000,00

Cuenta 290200 en moneda “y” ₡ 95.000,00 (monto trasladado ₡100.000,00 por 95%)

1. El saldo de la cuenta 310726 representa el monto de las líneas de crédito y liquidez de minoristas que pueden ser trasladados a otra moneda según la normativa vigente para lo cual se desarrolla el siguiente ejemplo, donde se tiene un saldo de activos a trasladar por un monto de ₡100.000,00, siendo que el registro a remitir es:

Cuenta 310726 en moneda “x” -₡100.000,00

Cuenta 310726 en moneda “y” ₡100.000,00 (monto trasladado ₡100.000,00)

1. Validación versión 2014. [↑](#footnote-ref-2)